Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 439.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - I.D. N° 396.986.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - I.D. N° 396.986; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay vigente, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3°: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*, Art. 4°: "*La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamento*".

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 242/2021, de fecha 19 de abril de 2021, y el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado por Resolución S.G. N° 255, de fecha 27 de abril de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 242/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el *Lic. Derlys Oviedo*, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la *Lic. María Victoria Galeano*, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el *Dr. Luis María Alarcón*, en representación de Instituto Nacional del Cáncer; la *Dra. Claudia Fretes*, la *Lic. Ana Alonso* y la *Dra. Angeli Penzzi*, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio del 17 de mayo de 2021 y de culminación el 9 de junio de 2021, el cual recoge en su Punto 15, la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 439.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - I.D. N° 396.986.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

recomendación de adjudicación de los ítems números 1 y 3, a favor de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., e ítem número 2, a favor de la firma BIOETHIC PHARMA S.A.

Que, con posterioridad a la presentación del Informe de Evaluación de Ofertas, la Dirección Operativa de Contrataciones tomó conocimiento por medio del Sistema Estadístico de Defunción, del fallecimiento de la señora *ANASTASIA DÍAZ DE AYALA,* C.I.C. Nº 1.696.918, en fecha 9 de mayo de 2021, tornándose necesaria su exclusión de la lista de beneficiarios, por tratarse el amparo de un procedimiento de carácter personalísimo.

Que el presente proceso se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de: *Nicolás Duarte Chamorro, Anastasia Díaz de Ayala, Julio Rodríguez* y *Ricardo Gumersindo Valiente Larramendia.*

Que, en consecuencia, corresponde la disminución de monto y cantidades en la adjudicación del ítem 1, correspondiente al medicamento denominado ATEZOLIZUMAB INYECTABLE, previsto en el proceso de contratación en cumplimiento de la orden judicial a favor de la señora *Anastasia Díaz de Ayala*, que ordenaba el suministro de diez (10) frascos para la prosecución de su tratamiento.

Que atendiendo estas razones se sugiere que la adjudicación quede de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	ITEMS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 Y 3	G. 439.941.024
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	G. 217.400.400
MONTO TOTAL (I.V.A.): GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO.			G. 657.341.424

Que se observa que el proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma de la adenda estará supeditada a la emisión del mismo.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 430/2021, del 18 de junio de 2021.

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y el Decreto Nº 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y su modificatoria.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 439.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - I.D. N° 396.986.

Asunción, 25 de junio de 2021.-

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL", I.D. N° 396986, de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6) Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7) Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1210, de fecha de 24 de junio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL", I.D. N° 396986, de conformidad con el exordio de la presente Resolución y el Dictamen DOC Nº 242/2021.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL", I.D. N° 396986, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	ITEMS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 Y 3	G. 439.941.024
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	G. 217.400.400
MONTO TOTAL (I.V.A.): GUARANIES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO.			G. 657.341.424

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 439.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - I.D. N° 396.986.

Asunción, de junio de 2021.-

Artículo 3º. Disponer que la administración de los contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectiva corresponderá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y al Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad correspondiente.

Artículo 4º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr

SIMESE 43309/2021

28 -06- 2021
43309

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES GENITEZ
FECHA: 28 JUN. 2021 HORA: 13:30
N° 433091/21 FIRMA: